



Los tres puntos críticos y vulnerables del modelo forestal

Juan Pablo Toledo
Fundación Pongo
jptoledoh@gmail.com



En los últimos años se ha consolidado lo que hasta hace poco era debatible: el modelo forestal es dañino para el medio ambiente y, por tanto, para la sociedad. La evidencia del efecto del monocultivo extensivo e intensivo sobre los territorios en que se emplaza indica, clara y tajantemente, una afectación en varios niveles. Ese efecto se ha sentido particularmente fuerte en las regiones del Maule, Biobío, Ñuble y Araucanía, que concentran el 70% de los 3,2 millones de hectáreas de plantaciones de monocultivo forestal del país. Quizás, el efecto más estudiado y reconocido sea el secamiento de las cuencas, independiente del efecto del cambio climático a lo que se suma la brusca pérdida de biodiversidad y el secamiento de la tierra que hacen tortuosa la labranza e incluso la recolección de hierbas medicinales (lahuen en mapuzungun), u otros productos forestales no maderables (PFNM) como el digüeño o el changle, prácticas fundamentales en la cultura rural campesina e indígena [1]. Además, la pérdida de suelo por efecto de la erosión y la propensión a incendios forestales ratifican esta tendencia, implicando, gastos extras

para el Estado chileno en planes de abastecimiento hídrico y de combate de incendios forestales [2].

Este efecto se ha sentido fuerte e históricamente en las comunidades rurales, indígenas o no, generando gran rechazo y resistencia a la instalación y desarrollo de esta industria. Particularmente en la región de la Araucanía, donde la superficie forestal cubre el 20% de la región doblando la superficie cubierta de bosque nativo.

El secamiento de las cuencas, el riesgo a los incendios forestales o la indisponibilidad de trabajos estables han propiciado el empobrecimiento de las comunidades humanas e, incluso, la emigración desde las zonas rurales. En muchos casos este efecto de empobrecimiento y emigración ha sido directamente proporcional a la superficie comunal cubierta por monocultivo forestal. Así, diversos movimientos sociales han exigido el fin de la industria forestal bajo la consigna de la defensa de la tierra y el agua. Más aún, la aparición de movimientos indígenas mapuches que



buscan mediante la acción directa y el sabotaje expulsar la industria forestal de su territorio, bajo la consigna “fuera forestales del Wallmapu” declarando incluso la guerra a esta industria como se ha expresado literalmente en comunicados durante el 2021.

La industria ha lidiado sin mayor problema con esta resistencia desde los movimientos sociales. Sin embargo, recientemente, se han sumado otros actores a la escena: las sociedades científicas y los institutos de investigación. Primero con la declaración del 12 de agosto del 2021 en la cual once sociedades científicas e institutos rechazan fundada y tajantemente el proyecto de plantación de monocultivos en la Patagonia presentado como excusa para mitigar el cambio climático, bajo el argumento de que no existe evidencia que justifique esta estrategia. Posteriormente, seis sociedades científicas ingresan una carta el 24 de septiembre del 2021 a la comisión de agricultura del senado donde solicitan que se apruebe el proyecto de ley para exigir evaluación de impacto am-

biental a las plantaciones forestales (boletín N°11.696-12). Es particularmente decidora una publicación científica que documenta la migración causada por la industria forestal que señala en el contexto del estallido social del 18 de octubre, “las naciones (chilena y mapuche, entre otras) están considerando las leyes neoliberales del régimen militar. La industria forestal es una parte importante de este legado y los chilenos tendrán voz en elegir cómo este tipo de desarrollo se desenvuelve en el futuro” [3].

En definitiva, toda esta evidencia viene a impugnar este modelo de negocio y a dejar de manifiesto lo dañino que es. Más aún, esta evidencia apunta a los tres pilares fundamentales que sentaron las bases y sostienen el lucrativo modelo forestal: primero, no es afectado por la ley 19 300; segundo, uso indiscriminado de la tala rasa y; tercero, uso del decreto de ley 701, redactado y firmado en 1974 en dictadura y vigente hasta 2014.

La Ley 19 300 de bases generales sobre el medio ambiente establece los lineamien-

tos para la evaluación de proyectos de inversión sobre la base de las consecuencias que puedan tener durante su instalación, ejecución y retirada. Es más, en su artículo primero establece el derecho a la protección del medio ambiente. Sin embargo, en su artículo diez que enumera los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental. Solo considera los proyectos de desarrollo o explotación forestal en suelos frágiles.

De esta forma, la ley no resguarda la protección del medio ambiente en lo que respecta a la industria forestal que, como hemos visto, tiene efectos comprobados sobre la disponibilidad hídrica, la calidad del suelo, la propensión a incendios y el bienestar de las comunidades aledañas. El único resguardo a esta situación que la ley establece se encuentra en el decreto N°40 del Ministerio de Medio Ambiente el cual establece que, en las regiones de mayor producción, la dimensión industrial corresponde a superficies mayores a 500 hectáreas continuas de tala rasa y, por tanto, exigibles de evaluación ambiental.

Esto es fácilmente soslayado por las industrias forestales presentando varios planes de manejo por superficies inferiores. Esta situación podría estar próxima a cambiar por el ingreso del boletín N°11.696-12 que modifica la ley 19 300 de forma que con-

sidere todas las actividades forestales. El proyecto fue ingresado el 2018 y hasta agosto del 2022, solo ha pasado la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura.

Otro pilar fundamental que sostiene la industria forestal actual es la práctica indiscriminada de la tala rasa. Esta consiste en la corta de árboles en grandes extensiones de terreno, para su aprovechamiento y posterior replantado. Esta práctica significa que la tierra queda descubierta desde la tala hasta el cierre del dosel de la siguiente plantación, lo que puede tardar hasta cuatro años. Durante este tiempo, el suelo queda vulnerable al efecto de la lluvia que lleva consigo tierra y nutrientes, lo que se conoce como erosión, al efecto del sol que impacta directamente sobre la tierra, secándola y matando la microbiota que la hace fértil e incluso, dejándola vulnerable a deslizamientos de tierra [4].

Sumado a lo anterior, las extensiones desprovistas de vegetación tienen un impacto sobre el valor paisajístico de los territorios, afectando el sentido de pertenencia de las comunidades. Tristemente, solo Noruega, Reino Unido y Alemania han prohibido la tala rasa y son países que están lejos de ser los más afectados por esta práctica.

Con estos antecedentes, y en vista del proceso constituyente que ha incorporado la naturaleza como sujeto de derecho en la



Constitución, cabe una posibilidad que en el mediano o largo plazo se prohíba la tala rasa, también en Chile, sentando un positivo precedente para otros países afectados.

Finalmente, el decreto de ley 701, promulgado en 1974, dentro del primer año de la dictadura cívico-militar, vigente hasta el 2011, luego prorrogado hasta el 2013 y, potenciado por la Ley 20 488 del 2010, financió entre el 60 y el 75% de los gastos de forestación de todos los terrenos nuevos plantados con monocultivo forestal, sobre la base de estudios y autorizaciones otorgadas por la organización de derecho privado Corporación Nacional Forestal (CONAF).

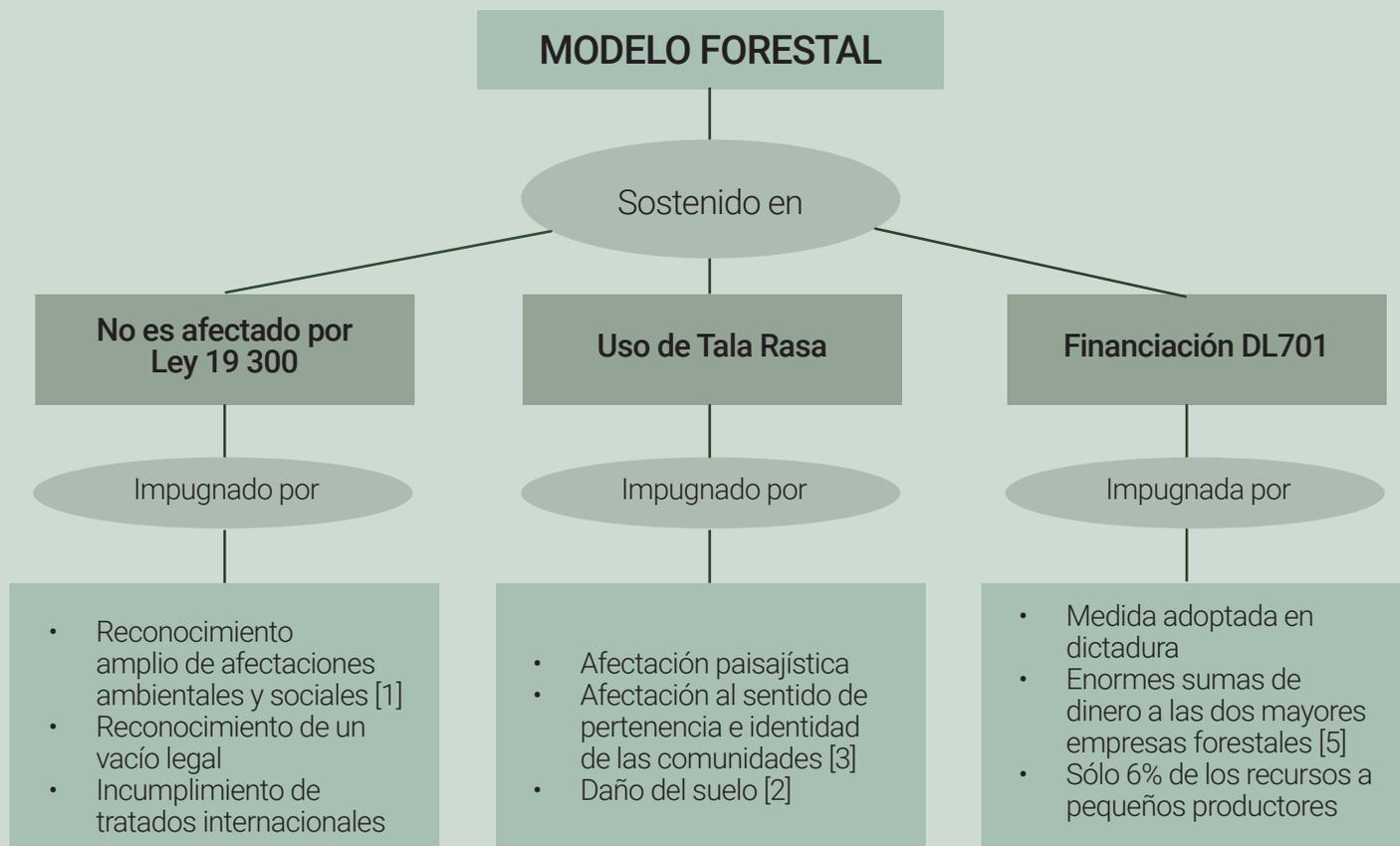
Sin embargo, esta ley financió las nuevas plantaciones posterior a su establecimiento, dejando fuera a las y los pequeños productores que no contaban con el capital para hacer la primera inversión. **De esta forma, se calcula que de los 497 mil millones de dólares invertidos por el estado chileno entre 1975 y 2015, el 15% fue a las grandes compañías Arauco, CMPC y Masisa mientras que decenas de miles de pequeños productores debieron repartirse el 35%. Así, el Estado de Chile financió el**

monopolio forestal dañino y nocivo a costa del medio ambiente y el bienestar social [5].

Por todo lo expuesto, podemos decir que el modelo forestal se sostiene sobre tres pilares (Figura 1) que ponen en riesgo el estado del medio ambiente, el bienestar de la sociedad chilena e, incluso, el bienestar del Estado de Chile, por el uso de grandes cantidades de dinero público. Estos pilares son, ahora, evidentes a los ojos de la sociedad civil, incluyendo, las comunidades rurales, indígenas, organizaciones sociales y, ahora también, para la comunidad científica.

Si a esta mezcla de factores sumamos la creciente pugna al interior de la institucionalidad ambiental chilena, gatillada por la aprobación unilateral del proyecto Dominga, en que los sindicatos de importantes instituciones, tales como, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) (agosto 2021), CONAF (11 agosto 2021) o la Asociación Gremial de Fiscalizadores Pesqueros (AFIPES) (17 agosto 2021), publicaron comunicados acusando al gobierno central de interferir en la aprobación de proyectos en desmedro del medio ambiente, se puede entrever el colapso del modelo forestal extractivista, abusivo y dañino como opera en Chile, actualmente.

Figura 1. Modelo forestal chileno.



REFERENCIAS

1. Tamayo, T., Carmona, A. El negocio del agua: como Chile se convirtió en tierra seca. Santiago: Penguin Random House Grupo Editorial; 2019.
2. Galleguillos, M., Gimeno, F., Puelma, C., Zambrano-Bigiarini, M., Lara, A., & Rojas, M. Disentangling the effect of future land use strategies and climate change on streamflow in a Mediterranean catchment dominated by tree plantations. *J Hydrol* 2021; (595): 126047.
3. Carte, L., Hofflinger, Á., & Polk, M. H. Expanding Exotic Forest Plantations and Declining Rural Populations in La Araucanía, Chile. *Land* 2021; 10(3): 283.
4. Fustos, I., Abarca-del-Río, R., Mardones, M., González, L., & Araya, L. R. Rainfall-induced landslide identification using numerical modelling: A southern Chile case. *J South Am Earth Sci* 2020; 101: 102587.
5. Corporación Nacional Forestal. Decreto Ley 701 Cuarenta Años de Incentivos a la Forestación 1975-2015, Santiago; 2016.